

en Avenida de Europa, número catorce, sexto A de Fuenlabrada, Madrid y, a Doña Purificación López Hidalgo, con DNI número 50.030.769 y domicilio en la Avenida de Europa, número catorce, sexto A de Fuenlabrada, Madrid.

Se designa administrador concursal al Economista Don Alejandro Latorre Atance, con domicilio en la calle Pradillo, número cinco de Madrid-28002.

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 29 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—70.949.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 413/2006, por auto de fecha 20 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario (ordinario) al deudor S.L.T. Integral, S.L. Unipersonal con domicilio y centro de sus principales intereses en la calle Senda del Infante, 31 (Madrid) y n.º de CIF B-84147362.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Se designan Administradores concursales al Abogado D. Carlos del Arco Herrero, al Auditor de Cuentas D. Juan Carlos Carazo Fernández y a Banco Pastor, S.A. como tercer miembro de la administración concursal en concepto de acreedor.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E. y en diario La Razón y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—71.098.

MADRID

Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 385/06, a instancia de la Entidad «Socimer España, S.A., en liquidación», representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Varela Díaz, en el que recayó Auto de fecha 5 de diciembre de 2006, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Socimer España, S.A., en liquidación», con domicilio en Madrid, calle Pintor Rosales, número 40, de Madrid 28008, con Código de Identificación Fiscal A-80/087257.

«Se designan administradores concursales al Abogado don Paulino Sabino Pérez Fernández, con domicilio en la calle Alcalá, número 401, portal 2 -10.º B, de Madrid 28027, al economista don Fernando Jose Carvajal Hernández, con domicilio en la calle Capitán Haya, número 56 -10.º D, de Madrid 28020, y al acreedor ordinario «Strategic Services, S.L.», con domicilio en la calle General Martínez Campos, número 51 -7.º D, de Madrid-28010.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica. (Artículo 184.6 de la Ley Concursal)

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—71.467.

SANTANDER

El Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 791/2006, por auto de se ha declarado en concurso al deudor Multi-Prosar, Sociedad Anónima, con CIF número A39418967, con domicilio en La Manzana, número 3, Mercasantander, Barrio San Martín, sin número, código postal 39011 Santander, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de las administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Santander, 4 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—71.461.

SEVILLA

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Sevilla, en el Procedimiento Concursal número 25/2005 anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concursal núm. 25/2005 referente al concursado Boliden Apirsa Sociedad Limitada en Liquidación se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 26 de marzo de 2007 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado (Sala número 17-6.ª planta Edificio Viapol-Calle Vermondo Resta, número 2 Portal B).

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta de acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Dado en Sevilla, 28 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—70.826.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 257/2006 se ha dictado en fecha 11 de diciembre de 2006 auto de declaración de concurso necesario de «Nafer Carns, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en polígono Molí d'en Sera, calle Alt Penedés, 6, Santa Oliva (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Tarragona», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—72.079.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento concursal abreviado